



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 20 de Octubre de 2006
Año LXXXVII

No. 84 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 109 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	3
DECRETO NÚMERO 110 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	12
DECRETO NÚMERO 111 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	21

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 112 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	31
DECRETO NÚMERO 113 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	40
DECRETO NÚMERO 114 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	50

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 109 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 19 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 17 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0835/04 de fecha 29 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de In-

gresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el

ejercicio fiscal 2003, fue de 12,426,479.50 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Buenavista de Cuéllar en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 4,964,820.42 pesos, equivalentes al 39.95 % de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		250,248.83	5.04
<i>Impuestos</i>	38,778.00		0.78
<i>Derechos</i>	108,557.80		2.19
<i>Productos</i>	62,677.95		1.26
<i>Aprovechamientos</i>	40,235.08		0.81
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		4,565,576.39	91.96
<i>Fondo General de Participaciones</i>	1,839,143.25		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	1,486,640.85		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,239,792.29		
Ingresos Extraordinarios		148,995.20	3.00
TOTAL		4,964,820.42	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 14,139,562.70 pesos, reflejando un incremento del 13.79% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió a 12,426,479.50 pesos, el cual fue ampliado alcanzando un techo

financiero de 12,955,343.91 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 4,947,819.89 pesos, equivalentes al 39.82% respecto del presupuesto de egresos original; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		2,453,607.93	49.59
Servicios personales	1,591,556.13		32.17
Materiales y suministros	286,672.17		5.79
Servicios generales	575,379.63		11.63
Subsidios y apoyo social		223,188.75	4.51
Obras públicas (recursos propios)		113,988.30	2.30
Fondos de Aportaciones Federales:		1,998,272.50	40.39
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	896,555.94		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,101,716.56		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		14,931.99	0.30
Inversión Estatal Directa		102,371.56	2.07
Otros programas (micro cuencas)		30,000.00	0.61
Entero de retenciones a terceros		11,458.86	0.23
TOTAL		4,947,819.89	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia no ejercida de 17,000.53 pesos, entre los Ingresos por 4,964,820.42 pesos y los Egresos de 4,947,819.89 pesos, recursos disponibles en caja y bancos al 31 de diciembre de 2003.

El Honorable Ayuntamiento mostró sobregiro en 54 partidas en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 1,913,329.65 pesos, destacando por sus montos las siguientes: servicios de transportación, prensa y publicidad, otros servicios, urbanización municipal, apoyo a la producción y productividad.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 92,109.61 pesos a 8 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación

fueron: traslado y alimentación de reos, actualización de impuestos, infraestructura productiva rural, programa de desarrollo institucional, alumbrado público, adquisición de herramientas, 10% por cobro de multas federales no fiscales y otros.

Así también se asignaron por concepto de transferencias en este tercer cuatrimestre ampliaciones, por la cantidad de 701,714.74 pesos a 10 partidas del Presupuesto de Egresos, de estas las más significativas fueron: gastos de orden social, combustibles y lubricantes, programa de prevención del delito y obras.

Cabe hacer mención que las modificaciones presupuestales referidas no fueron autorizadas por el Cabildo, situación que se consigna en el pliego de observaciones respectivo.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales antes descritas.

II.3. Respecto de las observaciones realizadas a las Cuentas Públicas, la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por 2,737,298.54 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento no compareció en primera instancia y por ello se emitió un 2ª pliego del cual se presentó documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra en proceso de revisión, en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, el total fue de 2,817,112.64 pesos, de las cuales el Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra en proceso de revisión en el área respectiva, determi-

nándose que a la fecha tiene un saldo total sin solventar por la cantidad de 5,554,411.18 pesos correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 3,126,828.11 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 3,126,828.11 pesos, de las cuales 2,123,735.73 pesos fueron de carácter financiero y 1,003,092.38 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLA-DEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado

por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 4,964,820.42 pesos, equivalentes al 39.95 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 4,947,819.89 pesos, que representaron el 39.82% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia no ejercida de 17,000.53 pesos, recursos que se encontraban disponibles en las cuentas de caja y bancos al 31 de diciembre del 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 3,126,828.11 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 5,554,411.18 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores

del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Buenavista de Cuéllar, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, de eficiencia presupuestaria y recaudatoria en contraste, presenta problemas de no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los

funcionarios de la administración municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal;

por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	2,737,298.54	417,128.92	1,954,407.95	365,761.67
<i>Mayo-Agosto</i>	2,817,112.64	817,595.97	1,291,561.87	707,954.80
<i>Sept.-Dic.</i>	3,126,828.11	2,937,343.61	37,191.50	152,293.00
TOTAL	8,681,239.29	4,172,068.50	3,283,161.32	1,226,009.47

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 8,681,239.29 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 4,172,068.50 pesos, teniendo a la fecha del presente decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 4,509,170.79 pesos."

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la

Cuenta Pública del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 19 y 21 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 109 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre

septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación

por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PERÉZ URBINA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 110 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 19 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cocula, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 23 de febrero de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspon-

diente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0726/04 de fecha 7 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cocula, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que

éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 15,561,505.45 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Cocula en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 5,296,656.43 pesos, equivalentes al 34.04% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		407,913.71	7.70
Impuestos	66,290.00		1.25
Derechos	252,184.90		4.76
Productos	47,168.31		0.89
Aprovechamientos	42,270.50		0.80
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		4,578,423.09	86.44
Fondo General de Participaciones	1,837,947.54		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,201,786.40		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,538,689.15		
Ingresos Extraordinarios		160,319.63	3.03
Ramo XX (Microregiones)		150,000.00	2.83
TOTAL		5,296,656.43	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 16,427,871.18 pesos, reflejando un incremento del 5.57% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió a 15,561,505.45 pesos, sin embargo, como resultado de las modificaciones presupuestales realizadas y aprobadas por el Cabildo, el Presupuesto de Egresos fue

modificado debido a una ampliación de recursos por un monto de 1,469,146.09 pesos, finalizando con un techo financiero autorizado de 17,030,651.54 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 7,303,639.52 pesos, equivalentes al 46.93% del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		2,544,302.05	34.83
<i>Servicios personales</i>	1,638,756.23		22.44
<i>Materiales y suministros</i>	400,640.51		5.48
<i>Servicios generales</i>	504,905.31		6.91
Subsidios y apoyo social		216,140.75	2.96
Obras públicas (recursos propios)		124,738.35	1.71
Fondos de Aportaciones Federales:		4,415,079.38	60.45
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,905,123.52		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,509,955.86		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		3,378.99	0.05
TOTAL		7,303,639.52	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia ejercida de 2,006,983.09 pesos, entre los Ingresos por 5,296,656.43 pesos y los Egresos de 7,303,639.52 pesos, derivada de la aplicación recursos disponibles en bancos al inicio el cuatrimestre anterior, así como por las reclasificaciones entre cuentas de gastos de

obra pública.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 54 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 3,300,564.33 pesos, destacando por sus montos las siguientes: sueldos y salarios, urbanización, prensa y publici-

dad, electrificación, combustibles, fertilizante, obras y servicios básicos.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 22,394.00 pesos a una partida no considerada en el Presupuesto de Egresos modificado, la partida que se encontró en esta situación fue: infraestructura productiva rural, así mismo tuvieron ampliaciones por un monto de 1,446,479.63 pesos, siendo las partidas más sobresalientes por su monto: sueldos y salarios, gastos de orden social, combustibles y lubricantes, y prensa y publicidad.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 2 de febrero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización

Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad según Acta del 2 de febrero del 2004.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas Públicas del primer y segundo cuatrimestre, la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, por un total de 3,924,888.75 pesos, el H. Ayuntamiento presentó la documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra en proceso de valoración en el departamento de solventación; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, por un monto de 3,241,481.21 pesos, el Ayuntamiento solventó 772,235.08 pesos, originando que se emitiera un segundo pliego por la cantidad de 2,469,246.13 pesos no presentándose a solventar en el plazo establecido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 4,149,843.37 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Cocula ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 4,159,625.75 pesos, de las cuales 1,643,402.52 pesos fueron de carácter financiero y 2,516,223.23 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 07/3^aC/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

IV.2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.3. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLA-DEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habi-

tantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 5,296,656.43 pesos, equivalentes al 34.04% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 7,303,639.52 pesos, que representaron el 46.93% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia no ejercida de 2,006,983.09 pesos, recursos que se encontraban disponibles en la cuenta de bancos al inicio del cuatrimestre anterior, así como por las reclasificaciones entre cuentas de gastos de obra pública.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero

y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 4,159,625.75 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 07/3ªC/EVA/04, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 6,394,134.88 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Cocula, no presenta problemas de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria y en contraste, presenta problemas de liquidez, de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cocula, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Cocula, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	3,924,888.75	1,539,972.29	1,508,990.82	875,925.64
<i>Mayo-Agosto</i>	3,241,481.21	2,325,839.25	901,121.96	14,520.00
<i>Sept.-Dic.</i>	4,159,625.75	480,492.68	3,010,644.05	668,489.02
TOTAL	11,325,995.71	4,346,304.22	5,420,756.83	1,558,934.66

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 11,325,995.71 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 4,346,304.22 pesos, teniendo a la fecha del presente decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 6,979,691.49 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado

se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cocula, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 19 y 21 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido

en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 110 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Cocula, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PERÉZ URBINA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 111 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 19 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Copalillo, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Copalillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 24 de febrero de 2004, la

Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0728/04 de fecha 8 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Copalillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen

que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está

cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la

aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 17,631,380.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Copalillo en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 8,583,628.78 pesos, equivalentes al 48.69% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		139,429.08	1.62
Impuestos	6,056.00		0.07
Derechos	31,882.00		0.37
Productos	96,475.08		1.12
Aprovechamientos	5,016.00		0.06
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		4,941,300.01	57.57
Fondo General de Participaciones	1,259,975.21		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,681,068.80		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,000,256.00		
Ingresos Extraordinarios		122,899.69	1.43
Inversión Estatal Directa		360,000.00	4.20
Ramo XX		3,020,000.00	35.18
Microregiones	20,000.00		
Fondo Indígena	3,000,000.00		
TOTAL		8,583,628.78	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 22,304,953.87 pesos, reflejando un incremento del 26.51% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió a 17,631,380.00 pesos, sin embargo, como resultado de las modificaciones presupuestales realizadas y aprobadas por el Cabildo, el Presupuesto de Egre-

sos fue modificado, finalizando con un techo financiero autorizado de 20,376,574.02 pesos, el cual está respaldado por el Acta de Cabildo correspondiente.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 9,791,459.69 pesos, equivalentes al 55.54% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,505,102.06	15.37
<i>Servicios personales</i>	1,294,311.95		13.22
<i>Materiales y suministros</i>	115,717.18		1.18
<i>Servicios generales</i>	95,072.93		0.97
Subsidios y apoyo social		466,309.76	4.76
Obras públicas (recursos propios)		29,342.32	0.30
Fondos de Aportaciones Federales:		4,599,442.25	46.97
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	3,250,561.48		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,348,880.77		
Inversión Estatal Directa		68,115.00	0.70
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		3,100.00	0.03
Ramo XX		3,120,048.30	31.87
<i>Microregiones</i>	120,048.30		
<i>Fondo Indígena</i>	3,000,000.00		
TOTAL		9,791,459.69	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia ejercida de 1,207,830.91 pesos, entre los Ingresos por 8,583,628.78 pesos y los Egresos de 9,791,459.69 pesos, derivada de la aplicación recursos disponibles en caja y bancos

al inicio el cuatrimestre, así como por la comprobación de gastos efectuados en los cuatrimestres anteriores y las provisiones para gastos hechas al término del 2003.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 50 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 3,415,621.16 pesos, destacando por sus montos las siguientes: ayudas culturales y sociales a campesinos, caminos rurales, adquisición de patrullas y alumbrado público.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 3,218,161.73 pesos a 12 partidas no considerada en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: compensaciones extraordinarias, seguros y fianzas, tenencias y placas, servicios bancarios y financieros, centros comunitarios de aprendizaje (microregiones), y rehabilitación del sistema de agua potable (programa fondo indígena).

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 10 de febrero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal

efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad; cabe señalar que las modificaciones presupuestales referidas fueron presentadas con algunas deficiencias, situación que motivó que se incluyeran en el pliego la observación respectiva.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 1,201,109.29 pesos, el H. Ayuntamiento solventó 1,101,109.29 pesos, teniéndose un saldo por solventar de 100,000.00 pesos; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto el total fue de 3,772,970.12 pesos, de los cuales presentaron documentación comprobatoria de la misma que se encuentra en proceso de solventación, por lo que existe un monto total no solventado por la cantidad de 3,872,970.12 pesos correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio

fiscal 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 1,337,396.55 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Copalillo, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestres; contraviniendo los artículos 1321 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 1,337,396.55 pesos, de las cuales 789,476.06 pesos fueron de carácter financiero y 547,920.49 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos

del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 8,583,628.78 pesos, equivalentes

al 48.69% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 9,791,459.69 pesos, que representaron el 55.54% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia no ejercida de 1,207,830.91 pesos, recursos que se encontraban disponibles en las cuentas de caja y bancos al inicio del cuatrimestre, así como por la comprobación de gastos efectuados en los cuatrimestres anteriores y las provisiones para gastos hechos al término del ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 1,337,396.55 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 3,872,970.12 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Copalillo, no presenta problemas de capacidad de endeudamiento, de capacidad en

la ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria y en contraste, presenta problemas de liquidez, de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Copalillo, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observa-

ciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Copalillo, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	1,201,109.29	1,201,109.29	0.00	0.00
<i>Mayo-Agosto</i>	3,772,970.12	3,723,920.12	0.00	49,050.00
<i>Sept.-Dic.</i>	1,337,396.55	446,029.60	0.00	891,366.95
TOTAL	6,311,475.96	5,371,059.01	0.00	940,416.95

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 6,311,475.96 pesos,

de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 5,371,059.01 pesos, teniendo a la fecha del presente decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 940,416.95 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copalillo, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 19 y 21 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos,

esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 111 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento

a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Copalillo, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PERÉZ URBINA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 112 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 19 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero, presentó el 19 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0850/04 de fecha 2 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cutzamala de Pinzón,

Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable

Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 28,316,817.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió

el Honorable Ayuntamiento Municipal de Cutzamala de Pinzón en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 7,799,953.94 pesos, equivalentes al 27.55% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		540,263.1	6.93
<i>Impuestos</i>	25,776.00		0.33
<i>Derechos</i>	195,324.10		2.51
<i>Productos</i>	41,682.00		0.53
<i>Aprovechamientos</i>	277,481.00		3.56
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		6,560,781.50	84.11
<i>Fondo General de Participaciones</i>	1,882,536.65		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,622,259.09		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,055,985.76		
Ingresos Extraordinarios		698,909.34	8.96
TOTAL		7,799,953.94	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 33,699,287.05 pesos, reflejando un incremento del 19.01% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo Municipal de Cutzamala de Pinzón para el

ejercicio fiscal 2003, fue de 28,316,817.00 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 16,095,777.55 pesos, equivalentes al 56.84% respecto del presupuesto anual autorizado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		3,967,114.03	24.65
<i>Servicios personales</i>	3,238,469.79		20.12
<i>Materiales y suministros</i>	369,806.89		2.30
<i>Servicios generales</i>	358,837.35		2.23
Subsidios y apoyo social		242,803.06	1.51
Obras públicas (recursos propios)		247,333.42	1.53
Fondos de Aportaciones Federales:		9,050,202.59	56.23
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	6,078,203.93		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,971,998.66		
Ramo 26 Desarrollo Social y productivo en regiones de pobreza		250,000.00	1.55
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		88,135.45	0.55
Otros programas distintos a los anteriores (fertilizante)		2,250,189.00	13.98
TOTAL		16,095,777.55	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 8,295,823.61 pesos, entre los Ingresos por 7,799,953.94 pesos y los Egresos de 16,095,777.55 pesos, cubierta con recursos disponibles en caja y bancos, así como a la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento mostró sobregiro en 67 partidas en el tercer cuatrimestre por la cantidad de 2,917,889.45 pesos, destacando por sus montos: sueldos y salarios, compensaciones extraordinarias y empleo temporal (fertilizante), asimismo se transfirieron recursos por la cantidad de 275,539.94 pesos a 7 partidas no presupuestadas siendo en este caso las siguientes: intereses por prés-

tamos bancarios, multas administrativas, becas, agua potable, infraestructura básica educativa, fomento a la producción y otros (intereses bancarios).

Así también se realizaron ampliaciones presupuestales a 5 partidas por la cantidad de 5,160,447.00 pesos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: sueldos y salarios, compensaciones y compensaciones extraordinarias.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras y las ampliaciones señaladas, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas

por el Cabildo según Acta de fecha 7 de febrero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó que hicieran modificaciones presupuestales, aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 7 de febrero de 2004, que posteriormente se verificará con el Secretario General del H. Ayuntamiento.

II.3. Respecto de las observaciones de la Cuenta Pública del primer cuatrimestre, quedan por solventar 3,336,172.23 pesos; del segundo cuatrimestre 3,915,980.90 pesos, en ambos casos el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa que está en proceso de revisión para solventar la totalidad de observaciones por 7,252,153.13 pesos.

II.4. De la cuenta cuatri-

mestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera por 2,258,804.32 pesos, y de obra pública por 140,926.42 pesos, sumando en total 2,399,730.74 pesos, como se detalla en el apartado IV del presente informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre; contraviniendo lo señalado por los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 2,399,730.74 pesos, de las cuales 2,258,804.32 pesos fueron de carácter financiero y 140,926.42 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones No. 016/3°C/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funciona-

miento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los Ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

IV.2. Alta dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 7,799,953.94 pesos, equivalentes al 27.55% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 16,095,777.55 pesos, que representaron el 56.84% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 8,295,823.61 pesos, la cual se cubrió con recursos que estaban disponibles en caja y bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 2,399,730.74 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 016/3°C/EVA/03, mientras que las correspondientes a los dos primeros cuatrimestres suman 7,252,153.13 pesos, que se encuentran en proceso de revisión de la documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.

QUINTA.- Que los indicadores

del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Cutzamala de Pinzón, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria, mostrando únicamente aspectos negativos en cuanto a la de autonomía financiera, y de eficiencia presupuestaria.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la referida administración municipal y que los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero

Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en

contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	5,354,537.73	3,335,779.61	2,015,122.36	3,635.76
Mayo-Agosto	3,915,980.90	338,471.07	2,431,895.52	1,145,614.31
Sept.-Dic.	2,399,730.74	2,253,005.81	102,729.53	43,995.40
TOTAL	11,670,249.37	5,927,256.49	4,549,747.41	1,193,245.47

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 11,670,249.37 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 5,927,256.49 pesos, teniendo a la fecha del presente decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 5,742,992.88 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar

el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 19 y 21 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro

en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 112 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene

por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Cutzamala de Pinzón, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Tórnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente De-

creto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PERÉZ URBINA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 113 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 19 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero, presentó el 30 de enero de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0653/04 de fecha 17 de mayo del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, de

antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero y en materia de obra pública.

Que con la remisión del

Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto

a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 53,030,952.49 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 14,910,804.75 pesos, equivalentes al 28.12% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		364,110.31	2.44
<i>Impuestos</i>	63,336.86		0.42
<i>Derechos</i>	192,548.75		1.29
<i>Productos</i>	55,526.72		0.37
<i>Aprovechamientos</i>	52,697.98		0.36
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		13,753,856.18	92.24
<i>Fondo General de Participaciones</i>	4,223,181.23		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	5,902,723.13		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	3,627,951.82		
Ingresos Extraordinarios		792,838.26	5.32
TOTAL		14,910,804.75	100.00

Los Ingresos acumulados de 53,030,952.49 pesos. en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 57,682,597.73 pesos, reflejando un incremento del 8.78% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo Municipal de Coyuca de Catalán para el ejercicio fiscal 2003, fue

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 27,394,676.53 pesos, equivalentes al 51.65% respecto del presupuesto anual autorizado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		6,404,015.07	23.38
Servicios personales	4,910,027.02		17.92
Materiales y suministros	694,546.02		2.54
Servicios generales	799,442.03		2.92
Subsidios y apoyo social		4,663,147.40	17.02
Obras públicas (recursos propios)		343,630.92	1.25
Fondos de Aportaciones Federales:		15,409,236.90	56.25
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,551,402.46		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,857,834.44		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		512,379.24	1.87
Entero de retenciones a terceros		62,267.00	0.23
TOTAL		27,394,676.53	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 12,483,871.78 pesos, entre los Ingresos por 14,910,804.75 pesos y los Egresos de 27,394,676.53 pesos, integrada principalmente por las cuentas de: caja, bancos, deudores diversos, ramo 33 (administración actual), anticipo a proveedores, mobiliario y

equipo de oficina, maquinaria y equipo, equipo de transporte, acreedores diversos, impuestos por pagar, cuentas por pagar, patrimonio, resultado de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presu-

puestales a 8 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 4,254,204.88 pesos, destacando por sus montos: infraestructura básica educativa, fomento a la producción y productividad.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 636,490.22 pesos, a 4 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: infraestructura básica de salud, aportaciones de gastos indirectos, desarrollo institucional y 2% al millar.

Por otro lado, es necesario mencionar que el Honorable Ayuntamiento realizó una ampliación de recursos a 64 partidas por un monto de 8,030,236.28 pesos, sin tener justificación de la obtención de estos recursos.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras y de las ampliaciones señaladas, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 26 de enero del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados

con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que hicieran modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones de la Cuenta Pública del primer cuatrimestre, por 9,533,599.03 pesos, presentó la solventación respectiva; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto el total fue de 6,348,426.17 pesos, de las cuales presentaron documentación que se encuentra en proceso de revisión en el Departamento de solventaciones.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera por 1,054,708.06 pesos, y de obra pública por 83,847.00 pesos, sumando en total 1,138,555.06 pesos, señalados en el apartado IV del presente informe.

II.5. En cuanto al control

del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre como lo señalan los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 1,138,555.06 pesos, de las cuales 1,054,708.06 pesos fueron de carácter financiero y 83,847.00 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones No. 02/3°C/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Alta dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de

incrementar sus ingresos propios.

IV.2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.3. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo,

deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 14,910,804.75 pesos, equivalentes al 28.12 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 27,394,676.53 pesos, que representaron el 51.65% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 12,483,871.78 pesos, integrada principalmente por las siguientes cuentas: caja, bancos, deudores diversos, ramo

33 (administración actual), anticipo a proveedores, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, equipo de transporte, acreedores diversos, impuestos por pagar, cuentas por pagar, patrimonio, resultado de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 1,138,555.06 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 02/3°C/EVA/03, mientras que las correspondientes al cuatrimestre mayo-agosto son por 6,348,426.17 pesos, que se encuentran en proceso de revisión de la documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Coyuca de Catalán, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria, mostrando únicamente aspectos negativos en cuanto a la de autonomía financiera y de eficiencia presupuestaria.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-

diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo

66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	9,533,599.03	9,533,599.03	0.00	0.00
Mayo-Agosto	6,348,426.17	4,645,722.44	936,491.20	766,212.53
Sept.-Dic.	1,138,555.06	371,388.39	215,170.33	551,996.34
TOTAL	17,020,580.26	14,550,709.86	1,151,661.53	1,318,208.87

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 17,020,580.26 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 14,550,709.86 pesos, teniendo a la fecha del

presente decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 2,469,870.40 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del

Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 19 y 21 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que

no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 113 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización

Superior de la Cuenta Pública Municipal de Coyuca de Catalán, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA GUADALUPE PERÉZ URBINA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 114 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 19 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero, presentó el 01 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0743/04 de fecha 14 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal

de General Heliodoro Castillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia

de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 52,337,393.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 16,864,151.82 pesos, equivalentes al 32.21% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		127,979.20	0.76
Impuestos	4,230.00		0.03
Derechos	74,309.20		0.44
Productos	41,151.00		0.24
Aprovechamientos	8,289.00		0.05
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		16,601,172.62	98.44
Fondo General de Participaciones	3,702,395.07		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,098,663.39		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,800,114.16		
Ingresos Extraordinarios		135,000.00	0.80
TOTAL		16,864,151.82	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 53,773,614.75 pesos, refleja un incremento del 2.74% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando la distribución programada para el ejercicio 2003 por la Secretaría de Finanzas y Administración en lo referente a Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo fue de 51,330,820.00 pesos, es decir, efectuaron una reducción de 1,006,573.00 pesos respecto al monto anual de ingresos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 18,315,533.26 pesos, equivalentes al 35.68% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		4,894,244.70	26.72
<i>Servicios personales</i>	3,904,967.79		21.32
<i>Materiales y suministros</i>	516,969.95		2.82
<i>Servicios generales</i>	472,306.96		2.58
Subsidios y apoyo social		749,909.70	4.09
Obras públicas (recursos propios)		95,237.89	0.52
Fondos de Aportaciones Federales:		12,306,100.97	67.19
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	8,781,621.65		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	3,524,479.32		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		270,040.00	1.48
TOTAL		18,315,533.26	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 16,864,151.82 pesos, y el gasto ejercido por 18,315,533.26 pesos, existe una diferencia de 1,451,381.44 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 18 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 3,623,686.28 pesos, destacando por sus montos las siguientes: sueldos y salarios, infraestructura básica edu-

cativa, mejoramiento de vivienda y apoyo a la producción primaria.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 8,177.04 pesos a obras y servicios básicos, partida no considerada en el Presupuesto de Egresos modificado.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con poste-

rioridad.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo, según Acta de fecha 30 de enero del 2004.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 9,387,216.12 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento solventó 1,858,810.20 pesos, teniéndose un saldo por solventar de 7,528,405.92 pesos; en cuanto a las observaciones del período

mayo-agosto del 2003, cuyo monto fue de 8,398,042.15 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa, misma que se encuentra en proceso de revisión, determinándose un monto total de 15,296,448.07 pesos, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 7,006,197.03 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente a los cuatro trimestres del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 7,006,197.03 pesos, de las cuales 4,881,365.20 pesos fueron de carácter financiero y

2,124,831.83 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLA-DEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública considerando que la ministración de los recursos es de enero a octubre, y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse

exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emitieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 16,864,151.82 pesos, equivalentes al 32.21% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 18,315,533.26 pesos, que representaron el 35.68% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 1,451,381.44 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, y por la comprobación de

gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 7,006,197.03 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 15,926,448.07 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento y de capacidad de ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria en contraste presenta problemas de eficiencia presupuestaria, y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las

bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA. - Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de

General Heliodoro Castillo, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	9,387,216.12	6,411,019.09	2,701,425.20	274,771.83
<i>Mayo-Agosto</i>	8,398,042.15	7,257,054.11	21,660.00	1,119,328.04
<i>Sept.-Dic.</i>	7,006,197.03	3,307,328.07	58,259.00	3,640,609.96
TOTAL	24,791,455.30	16,975,401.27	2,781,344.20	5,034,709.83

OCTAVA. - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 24,791,455.30 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 16,975,401.27 pesos, teniendo a la fecha del presente decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 7,816,054.03

pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar

el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 19 y 21 de septiembre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 114 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de General Heliodoro Castillo,

correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA GUADALUPE PERÉZ URBINA.
Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.